

# FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

## Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [info.upr@ift.org.mx](mailto:info.upr@ift.org.mx), en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 25 MB.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal, así como la razón o denominación social de la empresa que representa. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el recuadro de la Sección III.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VII. El período de consulta pública será del 7 de Diciembre de 2017 al 19 de Febrero de 2018. Una vez concluido, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición los siguientes puntos de contacto: Tania Villa Trápala, Directora de Análisis de la Capa Física en Telecomunicaciones y Radiodifusión, correo electrónico: [tania.villa@ift.org.mx](mailto:tania.villa@ift.org.mx), a través del número telefónico (55) 5015 4146, y Eduardo Declé Pulido, Subdirector de Estudios Empíricos, correo electrónico: [eduardo.decle@ift.org.mx](mailto:eduardo.decle@ift.org.mx), a través del número telefónico, (55) 5015 4874.



**FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA** - Consulta Pública sobre el "*Anteproyecto de Lineamientos que establecen los parámetros mínimos de banda ancha a que deberán sujetarse los prestadores del servicio de acceso a internet*"

## I. DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre completo o del Representante Legal	Mario Alejandro Mondragón Carbajal
Razón o denominación social de la empresa que representa (unicamente para Personas Morales):	A Nombre Propio (Personas Físicas)
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).	<b>A Nombre Propio (Personas Físicas)</b>

**Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales).**

En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.

**Ninguno - (Persona Física)**

## AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPO"), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

**I. Denominación del responsable:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**II. Domicilio del responsable:** Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.

**III. Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad:** Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre, opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento para la difusión de dichos datos cuando menos en el portal del Instituto en términos de lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo de la LGPDPO. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público.

**IV. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento:** Ninguno de los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública es objeto de transferencia en términos de lo dispuesto por el Artículo 3, fracción XXXII de la LGPDPO.

**V. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:** Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**VI. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular:** Se ponen a disposición los siguientes puntos de contacto: Tania Villa Trapala, Directora de Análisis de Capa Física en Telecomunicaciones y Radiodifusión, correo electrónico: [tania.villa@ift.org.mx](mailto:tania.villa@ift.org.mx), a través del número telefónico (55) 5015 4146, y Eduardo Declé Pulido, Subdirector de Estudios Empíricos, correo electrónico: [eduardo.decle@ift.org.mx](mailto:eduardo.decle@ift.org.mx), a través del número telefónico, (55) 5015 4874, con quienes el titular de los datos personales podrá comunicarse a efecto de manifestar, de ser el caso, su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades que requieran su consentimiento.

**VII. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO:** Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPO.

**VIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones:** Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.

**IX. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad:** Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

## II. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES ESPECÍFICOS DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA

NUMERAL (seleccionar una opción de la lista desplegable)	FRACCIÓN (seleccionar una opción de la lista desplegable)	Comentarios, opiniones y propuestas
TERCERO	XVII	La tasa de transmisión de datos ya exige una disponibilidad ilimitada, las nuevas tecnologías y los avances de los servicios digitales no pueden operar de manera correcta con un tope de datos, y es por tanto que se debería llevar a cabo un estudio de factibilidad nacional para determinar la NEUTRALIDAD DEL ACCESO A INTERNET
CUARTO	I	Con el desarrollo de nuevos protocolos y sabiendo que la conectividad de quinta generación esta a unos años de distancia, sería coherente que la tasa de Banda Ancha sea equiparable en modelos como Corea del Sur y Estados Unidos, para lograr una conectividad real, y no condicionada a conveniencia de los concesionarios que buscan no invertir, e incrementar sus costos
CUARTO	II	Hay aciertos por parte de los concesionarios, como la migración a la tecnología FTTH, el cuestionamiento personal es ¿Por qué no obligar a los demás concesionarios?, con esa infraestructura, se va preparando a los usuarios para la conectividad a nuevos servicios como "IoT" o Wi Fi de nueva generación (5.0 Ghz)

TRANSITORIO	SEGUNDO	DEBE SOMETERSE A UNA NUEVA REVISIÓN PARA DETERMINAR SI ES TANGIBLE LA NEUTRALIDAD DE LA RED
TRANSITORIO	TERCERO	DEBE SOMETERSE A UNA NUEVA REVISIÓN PARA DETERMINAR SI ES TANGIBLE LA NEUTRALIDAD DE LA RED

### **III. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES GENERALES DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA**

MÁS QUE ESTABLECER PARÁMETROS DE CONECTIVIDAD, ES NECESARIO RETOMAR IDEAS QUE EN OROS PAÍSES HAN FUNCIONADO, MÉXICO YA SE ENCUENTRA PREPARADO PARA TENER UNA VERDADERA CONECTIVIDAD ILIMITADA, SÍ YA SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EN LOS SERVICIOS FIJOS, NO VEO A PUNTO DE VISTA PERSONAL NINGUN IMPEDIMENTO PAR QUE LOS CONCESIONARIOS SE OBLIGUEN A OTOROGAR EL MISMO TIPO DE CONEXIÓN A DISPOSITIVOS MÓVILES; NO ES VIABLE HABLAR DE UN PARAMETRO DE CONECTIVIDAD, SIN ANTES PROTEGER Y HABILITAR UNA NEUTRALIDAD EN LA RED.